



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 27 DE JULIO DE 2023

Radicación; No 08-638-40-89-001-2023-00203-00
SOLICITUD Prueba Anticipada
Accionante . ADOLFO MARIO ESTRADA AREVALO
Accionado: EUCLIDES ARIZA ARIZA

Señor Juez, al despacho la presente solicitud de Prueba anticipada. , informándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente por admitir Sírvese Proveer. EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLANTICO

SABANALARGA – ATLÁNTICO, 27 DE JULIO DE 2023

Verificada la demanda de la referencia y revisada la solicitud de Prueba Anticipada Interrogatorio de Parte presentada por ADOLFO MARIO ESTRADA AREVALO a través de apoderado judicial Dr. HERMES GREGORIO CABARCAS JIMENEZ y por ser competencia del Despacho y reunir los requisitos establecido en el artículo 184 del Código General del Proceso, este Despacho autorizará tal petición por lo que

RESUELVE

PRIMERO: Admitase la presente solicitud de prueba anticipada (Interrogatorio de parte) elevada por el señor (a) ADOLFO MARIO ESTRADA AREVALO a través de apoderado judicial Dr. HERMES GREGORIO CABARCAS JIMENEZ

SEGUNDO: Cítese y hágase comparecer al señor (A) EUCLIDES ARIZA ARIZA, para el día 17 de agosto de 2023 a las 9:00 am, para que bajo la gravedad de juramento absuelva el interrogatorio de parte que le formulara el apoderado de la parte demandante el cual fue presentado la advertencia de que sino compareciere en el día, mes, año y hora señalada para llevar a cabo dicha diligencia judicial se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión sobre los cuales versen las preguntar asertivas contenidas en dicho interrogatorio.

TERCERO: Por Secretaria notifíquese al señor (a) EUCLIDES ARIZA ARIZA en la forma prevista en el artículo 200 del CG.P.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 079
DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4ee71b50c7b84948763b96930117017bf55225490dcdf2cdc266a0fcb9b0313a
Documento generado en 27/07/2023 01:48:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>